



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

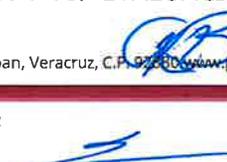
**ACTA DE FALLO**

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**, referente a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO"**

En la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las 17:30 horas del día 25 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 68 de su Reglamento, se formula el ACTA DE FALLO, para tal fin, se reunieron en la **Sala "M"** de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **ASIPONATUX**, sita en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, los servidores públicos Ing's: Nicodemus Villagómez Broca, Director General, Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones y Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Karla Lucia Borboa Cerón, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos, Iván Zarate Zubiria, Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción y Lic. Eric Cruz Cruz, Asesor Jurídico SEMAR, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas de los servidores públicos figuran al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 68 de su Reglamento, se formula la presente ACTA DE FALLO referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**, referente a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO"**, preside el presente acto el Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones y Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, servidor público designado por la Entidad, actuando en nombre y representación de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, en presencia del Testigo de Asistencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en esta Entidad, el cual se invitó al presente acto mediante oficio número ASIPONATUX-GOI-227/2025 de fecha 4 de febrero de 2025.

El motivo de los hechos de la presente acta, es llevar a cabo el FALLO correspondiente al procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**, referente a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO"**, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación en su **SECCIÓN 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numerales: 1.- PROGRAMA DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y 16.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO;





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

**SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**, puntos: 2.1 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS (LA), 2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (DD), 2.3 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT) Y 2.4 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE), y la **SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN.**, puntos: 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES-ADMINISTRATIVOS, 3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, 3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y 3.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, y la fracción 4, Numeral 4.2.1.4 y 4.2.1.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Función Pública, (Publicado en el DOF el 9 de Agosto de 2010 y última reforma 02/11/2017).

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, la lectura del mismo, se considera como notificación para los presentes en el acto y para los licitantes que no asistieron al presente evento, estará disponible en la página electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> denominada Plataforma Integral CompraNet y en la dirección electrónica oficial de la Entidad: <https://puertotuxpan.com.mx/procedimientos-de-contratacion-2025/>. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, la cual estará visible con acceso al público cinco días hábiles a partir de la fecha de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

A continuación, se enlistan las proposiciones de los licitantes que se recibieron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que fueron aceptadas para la revisión detallada, como en seguida se relacionan:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR EL LICITANTE (\$)
1	ARGO CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 8,028,398.21
2	GEOENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 3,969,527.69
3	GRUPO IGNALE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,797,575.38





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR EL LICITANTE (\$)
4	GRUPO SELOME, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,652,331.58
5	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 5,600,233.99
6	PROCOMAR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,963,271.07
7	ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,257,602.78
8	SOCIETY & NATURE CONSULTANCY, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE, S.C.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,196,100.01
9	TECNOLOGÍA URBANA Y AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,423,384.02

**REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta presentada por la empresa **ARGO CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., GEOENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V., GRUPO SELOME, S.A. DE C.V., OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V., PROCOMAR, S.A. DE C.V., SOCIETY & NATURE CONSULTANCY, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE, S.C., y TECNOLOGÍA URBANA Y AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** se desechan económicamente de la presente licitación, en virtud que la Entidad considera que en su propuesta económica **sus precios de insumos no son aceptables para la Entidad en virtud de que rebasan el presupuesto elaborado por la convocante de acuerdo a lo indicado en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Lo anterior, se sustenta con el artículo 24 en su segundo párrafo, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 primer párrafo de su Reglamento, y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a continuación se citan:

**Sustento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM.)**

**"Artículo 24.** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

### ACTA DE FALLO

*Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente."*

**"Artículo 46.** Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

**III.** Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;"

#### **Sustento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).**

**"Artículo 71.-** Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos."

#### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**"Artículo 35.-** Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

*Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.*

*Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes."*

La propuesta presentada por la empresa **GRUPO IGNALE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación, dado que **INCUMPLE** en la siguiente documentación solicitada: **DOCUMENTO PE-02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** El licitante presenta cada uno de sus análisis de precios unitarios en hoja membretada de su empresa, sin embargo, en los conceptos partida: A, análisis 01, análisis 02, análisis 03 y análisis 04 de los cuales los **BÁSICOS**; con los códigos **VISITA 1.- VISITA DE CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS**





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

(traslado terrestre, hospedaje y alimentos), **VISITA 2.- VISITA DE CAMPO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS** (traslado terrestre, hospedaje y alimentos) y **VISITA 3.- VISITA DE CAMPO PARA LEV DE FLORA Y FAUNA** (traslado terrestre, hospedaje y alimentos), lo cual representa un monto de \$ 89,600.00 pesos, dichos cargos generados por los insumos traslado terrestre, hospedaje y alimentos el LICITANTE debió considerarlos en su análisis de costo indirecto reflejándolo en el **DOCUMENTO PE-08 "ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS"**. en el apartado **I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES, inciso f. Pasajes y viáticos** (consideradas) de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación. Por otra parte, el licitante presenta en su análisis de precios unitarios del concepto análisis 01, en el apartado **Tipo 5** con el código; **EST LAB 1.- ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA**, con un importe de \$152,000.00, y el concepto de análisis 02, en el apartado **Tipo 5** con el código **EST LAB 2.- ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SEDIMENTOS**, con un importe de \$185,000.00, sumados se obtiene un importe total de \$337,000.00, en la revisión efectuada por la Entidad, se observó que dichos costos no se encuentran considerados en los siguientes documentos: **DOCUMENTO PE-03 "LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES"**; **DOCUMENTO PE-04, "LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA"**; **DOCUMENTO PE-05, "LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN"**; **DOCUMENTO PE-12 "RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES"**; **DOCUMENTO PE-15 "A) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS"**; **DOCUMENTO PE-16, "PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA"** y **DOCUMENTO PE-17, "PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN"**, los cuales resultan INCORRECTOS, INCONGRUENTES e INCUMPLEN con lo solicitado, al no apegarse de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, el LICITANTE para el cálculo de impuestos sobre la nómina presentó en el **DOCUMENTO PE-11, "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES"**, en la clave ISN, CONCEPTO IMPUESTO SOBRE NOMINA= MANO DE OBRA GRAVABLE\* x 3 %, el porcentaje considerado fue del 3%, sin embargo, el porcentaje con el que se analizó el **DOCUMENTO PE-02.- "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO"**, fue del 2% en los conceptos de servicio con código partida: A, análisis 01, análisis 02, análisis 03 y análisis 04, los cuales resultan INCORRECTOS, INCONGRUENTES e INCUMPLEN con lo solicitado en el **DOCUMENTO PE-11**, al no apegarse de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación, y que a la letra dice:

**"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."**

**"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-11 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, primer párrafo, 45 apartado A, fracción I, 63,



*[Firma manuscrita]*



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

fracción I, 65, fracción I, apartado A. fracción III inciso a), fracción IV inciso b) y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

*"Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

*Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:*

**A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:**

- I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;**

*Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:*

- I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.**

*Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;**

**A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:**

**III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:**

**a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;**

**IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:**

**b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y**





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

### ACTA DE FALLO

*administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*

**Artículo 187.-** *El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad."*

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la propuesta **ECONÓMICA** de la empresa **GRUPO IGNALE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, por resultar **NO SOLVENTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en la sección 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.1 PLIEGO DE REQUISITOS, numeral 17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones", lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento", y de acuerdo a la evaluación de la propuesta efectuada por la CONVOCANTE, en los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, en su SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, punto 2.4 Documentación que contiene la propuesta económica (PE) y en la SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN, punto 3.4 Criterios de Evaluación Económica, y lo preceptuado con los artículos 41, primer párrafo, 45 apartado A. fracción I, 63, fracción I, 65 fracción I, apartado A. fracción III inciso a) fracción IV inciso b) y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La propuesta presentada por la empresa **ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación, dado que **INCUMPLE** en la siguiente documentación solicitada: **DOCUMENTO PT-02.- "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos"**. El licitante presenta el documento de la planeación integral de los trabajos, sin embargo, no consideró la **INSTALACIÓN DE DOS PERFILADORES DE CORRIENTES DOPPLER ADCP PARA LA MEDICIÓN DE CORRIENTES, OLEAJE Y MAREAS EN UN PERIODO MÁXIMO DE UN CICLO LUNAR (28 DÍAS), EN LOS CANALES DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO Y EN LA ZONA MARINA EN LA ZONA DE TIRO O VERTIMIENTO, COLOCANDO UN EQUIPO EN CADA UNO DE LOS SITIOS EL CUAL**



*J*

*O*

*[Firma manuscrita]*



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

*PERMANECERÁ ESTÁTICO POR UN PERIODO DE 28 DÍAS*, de acuerdo a las especificaciones particulares de la convocatoria a la licitación. Dicho equipo tuvo que ser considerado en la integración del **Documento PE-02 "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO"**, dentro de su análisis del concepto 03, en el apartado de insumos de EQUIPO Y HERRAMIENTA, resultando incompleta, imprecisa, incongruente e incorrecta con los siguientes documentos; **Documento PE-05, listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción; Documento PE-17, programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción**, por lo antes expuesto, se precisa que el licitante **NO** consideró en su propuesta económica el importe correspondiente a la **INSTALACIÓN DE DOS PERFILADORES DE CORRIENTES DOPPLER ADCP** por un periodo de 28 días, por lo tanto, resulta afectada la solvencia económica de su propuesta, que implicaría el incumplimiento por parte del licitante en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

*"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN*

**"III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

*Las especificaciones particulares por concepto de trabajo serán las mismas que las contenidas en el documento No. PE 13 "CATALOGO DE CONCEPTOS", las cuales se deberán de tomar en cuenta para la elaboración e integración del precio unitario correspondiente."*

**DOCUMENTO PE-02.- "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO"**. El licitante presenta cada uno de sus precios unitarios del catálogo de conceptos, sin embargo, el LICITANTE en el **concepto No. 03 ESTUDIO HIDRODINAMICO Y DE DISPERSIÓN DE SEDIMENTO, PARA COMPLEMENTAR LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) MODALIDAD REGIONAL, INCLUYE: RECOLECCION DE INFORMACIÓN TÉCNICA EN CAMPO E INTERPRETACION EN GABINETE CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA RESOLUCION FAVORABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DE LA SEMARNAT CON ESTACIONES DE MUESTREO UBICADAS EN UNA ZONA DE VERTIMIENTO Y EL CAUCE DEL RIO, MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (EP 03).**, en el cual **NO consideró la INSTALACIÓN DE DOS PERFILADORES DE CORRIENTES DOPPLER ADCP**, afectando el análisis de Precios Unitarios y la solvencia de su propuesta económica, que implicaría el incumplimiento por parte del licitante en el desarrollo de los trabajos, al no apegarse a lo solicitado en las especificaciones particulares de las bases de la convocatoria a la licitación. Por lo antes expuesto, la integración de su precio unitario del concepto de trabajo antes señalado, resulta **INCORRECTO** e **INCONGRUENTE**, al no guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, también, al no apegarse a lo establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, que a la letra se transcribe:





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

*"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."*

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, primer párrafo, 44, fracción II, 45 apartado A, fracción I, 63, fracción I, 64 fracción I, III y V, 65 fracción I, apartado A, II inciso b) y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 41.-** *Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

- II.** *Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;*

**Artículo 45.-** *Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:*

**A.** *Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:*

- I.** *Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;*

**Artículo 63.-** *Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:*

- I.** *Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*

**Artículo 64.-** *Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*
- III.** *Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;*





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

- V. *Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;*

**Artículo 65.-** *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*
  - A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios*
    - II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*
      - b) *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*

**Artículo 187.-** *El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad."*

**CONCLUSIÓN**

Por lo antes expuesto, la propuesta **TÉCNICA-ECONÓMICA** de la empresa **ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, por resultar **NO SOLVENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en la sección 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.1 PLIEGO DE REQUISITOS, numeral 17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones", lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento", y de acuerdo a la evaluación de la propuesta efectuada por la CONVOCANTE, en los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, en su SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, punto 2.3 Documentación que contiene la propuesta técnica (PT) y 2.4 Documentación que contiene la propuesta económica (PE) y en la SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN, punto 3.3 Criterios de Evaluación Técnica y 3.4 Criterios de Evaluación Económica, y lo preceptuado con los





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

artículos 41, primer párrafo, 44, fracción II, 45 apartado A, fracción I, 63, fracción I, 64 fracción I, III y V, 65 fracción I, apartado A, II inciso b) y 187 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**, referente a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO"**, toda vez que, las proposiciones presentadas, dos de ellas no reunieron los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y las siete restantes, el monto total ofertado, rebasan el presupuesto autorizado para ejercer los trabajos convocados, así como al presupuesto base de esta Entidad, esto como resultado de que los precios ofertados no son factibles de pagarlos, y por consecuencia no es posible adjudicar o contratar el servicio.

Todo lo anterior en apego a lo preceptuado en el artículo 24 en su segundo párrafo, 38, 40 párrafo primero y 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 de su Reglamento y en la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**, en su SECCIÓN 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 18.- CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA, fracción II y III.

Responsables de la evaluación: Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones y Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Ing. Karla Lucia Borboa Cerón, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos e Ing. Iván Zarate Zubiria, Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción.

La Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno interviene de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por conducto del Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones; la emisión de este fallo, tiene el carácter de inapelable.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia de la misma, quedando a disposición de los licitantes ausentes copia de esta acta en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz la cual estará visible con acceso al público cinco días hábiles a partir de la fecha de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Además, se difundirá este mismo día, un ejemplar de dicha acta, estará disponible en la página





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025**

**ACTA DE FALLO**

electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> denominada Plataforma Integral CompraNet y en la dirección electrónica oficial de la Entidad: <https://puertotuxpan.com.mx/procedimientos-de-contratacion-2025/>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se cierra la presente acta a las 18:07 horas del mismo día en que se dio inició el acto de FALLO.

**DAMOS FE:**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

**ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA.**  
DIRECTOR GENERAL.

**LIC. EVODIO CRUZ SEGURA.**  
SUBGERENTE DE OPERACIONES Y  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

**ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERÓN.**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
CONTRATOS.

**ING. IVÁN ZARATE ZUBIRIA.**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN.

**LIC. ERIC CRUZ CRUZ.**  
ASESOR JURÍDICO SEMAR

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD.**

**LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ.**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA ENTIDAD.





**Marina**  
Secretaría de Marina

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO"

LISTA DE ASISTENTES AL ACTO DE FALLO

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, martes 25 de febrero de 2025.  
17:30 horas.

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FIRMA
1	ING. NICODEMUS VILGÓNIZ BLOCA	DIR. GEN. ASIST. TUXPAN	
2	CRIC CRUZ CARRERA	JURIDICO SENAR	
3	LIC. HILSON ORTE GONZALEZ	TITULAR DEL OIC	
4	ERODIO CRUZ SEGURA	ENC. GERENCIA DE OP. E ING. SUPERVISOR DE OPERACIONES	
5	KARLA LUCÍA BORBOO CERÓN	Jefe del departamento de Concursos y Contratos	
6	IUVAN ZARATE ZUSIEM	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION	



**Marina**  
Secretaría de Marina

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-1-2025

“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO”

LISTA DE ASISTENTES AL ACTO DE FALLO

17:30 horas.  
Tuxpan de Rodriguez Cano, Veracruz, martes 25 de febrero de 2025.

No.	RAZON SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
1	EMPRESA:  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:
2	EMPRESA:  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:
3	EMPRESA:  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:
4	EMPRESA:  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:
5	EMPRESA:  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:

ATENTAMENTE

LIC. EVOBITO CRUZ SEGURA

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

PAGINA 1

ASP-N-TUX-COI-F-23

REV. 11

30/05/2022